

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2023

26.941

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1942**

**-ME-2022**

**SAN JUAN, 25 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-25809-S-2019 registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con 96/100 (\$2.089.626,96), a favor de la Sra. Fernández Alicia Alejandra, DNI N° 17.991.142, CUIL: 27-17991142-1, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados como Directora a cargo de la Dirección, carácter Interino, -Turno Mañana y Tarde- en la Escuela de Educación Secundaria "Rabindranath Tagore" 3° Categoría Radio 3, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre de 2019; 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2019; 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019; 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero de 2020; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de febrero de 2020; 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 2020; 01, 03, 06, 07, 08, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2020; 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2020; 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de junio de 2020; 01, 02, 03, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 2020 y 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2020; haciendo un total de doscientos treinta y ocho (238) días efectivamente trabajados.

Que por Resolución N° 1192-ME-2019, se declara como Unidad Educativa Independiente, el Ciclo Básico de Educación Secundaria de la Escuela "Rabindranath Tagore", constituyéndose en la Escuela de Educación Secundaria "Rabindranath Tagore".

Que por Disposición N° 459-D.E.S.O. y A/19 de fecha 02 de septiembre de 2019 se designa a la Profesora Alicia Alejandra Fernández, como Directora a cargo de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria "Rabindranath Tagore", hasta que la autoridad lo disponga y la Junta de clasificación de Rama Media y Superior proceda a la convocatoria según norma vigente para cubrir dicho cargo.

Que notificada la Sra. Fernández de la Resolución N° 4443-ME-2020, en fecha 08/09/2020, renuncia al cargo en cuestión y solicita el pago de los haberes adeudados en dicho concepto.

Que en cuanto al cobro de haberes correspondientes a los servicios prestados por la Sra. Fernández, en el cargo y por el periodo mencionado, el mismo debe reconocerse por Decreto del Poder Ejecutivo al haberlo desempeñado en contravención a las normas vigentes (artículo 57° de la ley de contabilidad 55-I).

Que consta agregado Certificado de Servicios emitido por la Unidad de Gestión Descentralizada Administrativa Zona "R" – Rawson, durante los días indicados precedentemente.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Fernández no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que se agrega constancia de notificación de la Circular N° 790-CGP-2020, referida a la opción de imputación del impuesto a las ganancias.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Área de Supervisión Escorar de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística del Ministerio de Educación el Informe Circunstanciado del gasto.



Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 96/100 (\$2.089.626,96), a favor de la Sra. Fernández Alicia Alejandra, DNI N° 17.991.142, CUIL: 27-17991142-1, en concepto de pago de haberes íntegros por los servicios prestados como Directora a cargo de Dirección, carácter Interino, en la Escuela de Educación Secundaria “Rabindranath Tagore”, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, atento la Sra. Fernández no ha percibido remuneración alguna como Directora durante los días descriptos precedentemente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-** Se imputa el gasto reconocido a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001/22: Deuda Ejercicio Vencido 2019/2020**

**02/09 al 31/12/2019 \$ 711.175,56.**

**01/01 al 27/08/2020 \$ 1.378.451,40**

**TOTAL: \$ 2.089.626,96**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL**

**JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**ACTIVIDAD: 18.01.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN**

**PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL**

**PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE**

**PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 1.760.872,14**

**PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 179.080,68**

**PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 149.674,14**

**CLASE: 04- DOCENTES**

**TOTAL:..... \$ 2.089.626,96**

**ARTICULO 3°.-** Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

**CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARIANA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas**

**SERGIO UNAC  
GOBERNADOR**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1943 – SECITI – 2022**

**SAN JUAN, 25 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000031-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 2207-J, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado el 30 de octubre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) y la Agencia Calidad San Juan SEM, ratificado por Decreto N° 0024-SECITI -2020.

Que la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por la Mg. Ing. María Verónica Benavente, y la Agencia Calidad San Juan SEM, representada por su Presidente Sr. Eduardo D'Anna, acuerdan suscribir un Acta Complementaria N° 004 y su anexo "Programa de Capacitaciones para el Fortalecimiento de líneas Estratégicas 2022" (Bases y Condiciones), al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia suscripto.

Que por Decreto N° 1051-SECITI-2022, se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 4 y su Anexo "Programa de Capacitaciones para el Fortalecimiento de líneas Estratégicas 2022" (Bases y Condiciones), al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia aprobado por Ley N° 2207-J y ratificado por Decreto N° 0024-SECITI -2021, suscripta en abril de 2022, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan representada por su Secretaria de Estado, la señora Mg. Ing. María Verónica Benavente, y la Agencia Calidad San Juan SEM, representada por su Presidente señor Eduardo D'Anna.

Que la Adenda cuya ratificación se procurar esta basada en la necesidad de la aprobación de la modificación efectuada en los componentes que conforman el programa y a la asignación de nuevos fondos, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

Que la Cláusula Cuarta del Acta Complementaria N° 004, se modifica quedando redactada en lo pertinente de la siguiente manera: "La SECITI se compromete a aportar hasta la suma de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 30.450.000,00) para el desarrollo y ejecución del Programa".

Que la Clausula Sexta también sujeta a modificación por la cual se autorizó y se transfirió a ACSJ, la suma de \$ 13.125.000,00, conforme lo dispuesto por el Decreto citado, en la parte pertinente quedara redactada de la siguiente manera: La SECITI realizará un primer desembolso de pesos trece millones ciento veinticinco mil (\$ 13.125.000,00) y "El Segundo desembolso por el monto de pesos diecisiete millones trescientos veinticinco mil, se podrá realizar una vez aprobada la rendición del cincuenta por ciento del primer desembolso".

Que por las Cláusula Tercera y Cuarta de la Adenda cuya ratificación se procura se sustituyen la cláusula las Séptima y Octava de la Acta Complementaria N° 004.

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que la Adenda al Acta Complementaria N° 004, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por al art. 189° inc. 9) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Acta Complementaria N° 004 y su Anexo “Programa de Capacitaciones para el Fortalecimiento de líneas Estratégicas 2022” (Bases y Condiciones), de fecha abril de 2022, suscripta entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular Mg. Ing. María Verónica Benavente y la Agencia Calidad San Juan SEM, representada por su Presidente señor Eduardo D’Anna, de los Proyectos para Desarrollo Tecnológico o Social (PDTS), suscripta en fecha 30 de septiembre de 2022, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos diecisiete millones trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 17.325000,00), con cargo a la siguiente partida:

- 1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 01.00.00. A02- Gestión Administrativa Contable.
- 5- Transferencias
- 3- Transferencia al Sector Público para Financiar Gastos Corrientes.
- 07- Transferencia a Empresas con Participación Estatal Mayoritaria \$ 17.325.000,00

**ARTÍCULO 3°.-** Se ordena la transferencia a favor de la Agencia Calidad San Juan SEM, CUIT N° 30-71078682-4, por la suma pesos diecisiete millones trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 17.325.000,00).

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benavente  
Secretaría de Estado de Ciencia,  
Tecnología e Innovación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 001944 -MSP-2022**

**SAN JUAN, 28 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 800-007283-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con agentes varios, quiénes ejecutarán sus tareas en distintas áreas y Zonas Sanitarias del Ministerio de Salud Pública, por el período comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002-2021 establecen las condiciones para la aprobación del Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización del mismo.

Que la Señora Ministra de Salud Pública, ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los que forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-2011 y por la Ley N° 1116-A artículo 27, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, según Dictamen N° 002274-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, suscriptos por la Señora Ministra de Salud Pública Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y las personas que se detallan por el período comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, los que se adjuntan y forman parte integrante del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FUNCION	CUOTAS	MENSUAL	TOTAL	ZONA
Abdo Elcarim Anzor	38.075.444	Administrativo	2	\$ 71.000,00	\$ 142.000,00	Zona IV
Adolfo Samuel Castro	36.252.925	Administrativo	2	\$ 71.000,00	\$ 142.000,00	Zona IV
Fernando Lucas Domínguez Berón	41.701.016	Administrativo	2	\$ 71.000,00	\$ 142.000,00	Zona IV
Judit Daiana Molina	40.779.540	Licenciada en Enfermería	2	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00	Zona IV
Total					\$ 646.000,00	

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase un gasto por la suma de pesos: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$646.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Fuente de Financiamiento: 11. 0.00 Tesoro Provincial

Jurisdicción: 1.32.0.

Programa: 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02 – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero

Objeto del Gasto: 3.8.04 Contratos Especiales - CE 0110 Fondos del Tesoro Provincial  
\$646.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1947 -MG-2022**

**SAN JUAN, 28 NOV. 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 208-000772-2022, registro de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados actuados se gestiona la ratificación de la Resolución N° 0060-MG-2022, que ratifica el Convenio Específico y sus Anexos - Conve-2022-15460793-APN-SRT#MT- suscripto entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de San Juan y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en fecha 25 de Febrero de 2022, como asimismo, la Resolución N° 0274-MG-2022, mediante la que se ratifica la Adenda al Convenio antes mencionado, suscripta el día 01 de Agosto de 2022.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 0060-MG-2022, que ratifica el Convenio Específico y sus Anexos - Conve-2022-15460793-APN-SRT#MT- y la Resolución N° 0274-MG-2022, mediante la que se ratifica la Adenda al Convenio antes mencionado, las que forman parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N.º 1948

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 28 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 600-003457-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias Señor Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la provisión del servicio integral para ciento treinta mil (130.000) raciones diarias de refrigerios (desayunos y/o meriendas) para un mínimo de ciento ochenta (180) días del ciclo lectivo 2023. El mismo deberá incluir provisión de alimentos, distribución, logística, monitoreo y capacitación para alumnos, personal docente y no docente y demás agentes de la comunidad educativa de los establecimientos en los que se brinda el servicio, dentro de la Provincia de San Juan.

Que corresponde autorizar al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0006-2020, Artículo N° 20 y Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que por Resolución N° 0463-MHF-2022, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a realizar el procedimiento correspondiente al trámite de Licitación Pública Anticipada, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2000-A, para la Contratación de un Servicio Integral de Refrigerios para el Ciclo Lectivo 2023.

Que las Condiciones Particulares que regirán el llamado a Licitación Pública Anticipada que se autoriza, integran como Anexo I, II, III y IV el presente Decreto.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0006-2020, Artículo N° 20 y Ley N° 1920-A y su Decreto Reglamentario N° 0013-2019; para la provisión del servicio integral para ciento treinta mil (130.000) raciones diarias de refrigerios (desayunos y/o meriendas) para un mínimo de ciento ochenta (180) días del ciclo lectivo 2023. El mismo deberá incluir provisión de alimentos, distribución, logística, monitoreo y capacitación para alumnos, personal docente y no docente y demás agentes de la comunidad educativa de los establecimientos en los que se brinda el servicio, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos cuatro mil seiscientos ochenta millones con 00/100 (\$ 4.680.000.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 20.00.00.A01 – Nutrir San Juan – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 A Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 05 – Presupuesto Año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Se aprueban los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente Decreto, que regirán el procedimiento de la presente Licitación Pública Anticipada.

**ARTÍCULO 4º.-** Se designa al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

POE. FABIANA BAYLLEY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1951 – MSP – 2022**

**SAN JUAN, 28 NOV. 2022**

**VISTO:**

La ley 1964 C, con fecha de sanción, 10 de octubre de 2019, y publicada en Boletín Oficial, 30 de octubre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada ley en su artículo 9 establece que, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas, corresponde sean designados por el Gobernador de la Provincia a propuesta de los Ministerios de Salud Pública y Ministerio de Hacienda y Finanzas, como así también, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Provincia de San Juan.

Que, habiéndose realizado las propuestas de las citadas carteras, corresponde cubrir los cargos del Consejo de Administración de la Fundación de Investigaciones Médicas.

Que, conforme la ley 1964C es facultad del Gobernador la designación de las autoridades de la Fundación de Investigaciones Médicas.

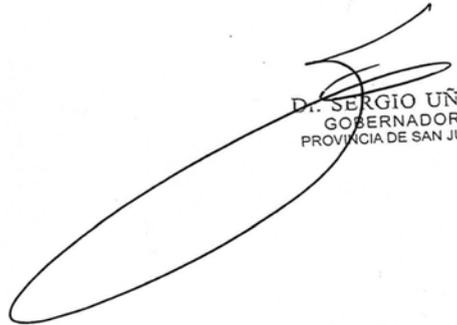
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa, como presidente del Consejo de Administración de Fundación De Investigaciones Médicas, con carácter honorario, al Sr. Ruben Fraifer, DNI 16.865.095.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

## **NOTIFICACIONES**

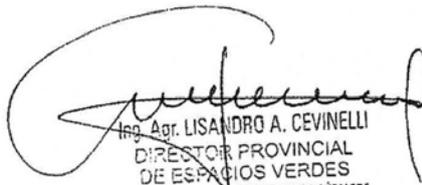
**GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGIA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**

### **EDICTO**

#### **SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA**

"DIRECCION PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES" por expediente N°506-003485-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N°02-5597; con caudal  $Q=50$  l/s, uso Poblacional (riego de espacios verdes), en parcela NC 02-46-400200, ubicada en Ruta Prov. N° 12 s/n, Quebrada de Zonda, Departamento Rivadavia.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.



Ing. Agr. LISANDRO A. CEVINELLI  
DIRECTOR PROVINCIAL  
DE ESPACIOS VERDES  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.P.N. Silvina López Turchoff  
Área Economía Financiera y  
Gestión Administrativa  
E. P. R. E.

### REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA JULIO 2023

#### CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN REMOTA

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 672/23 - (EXPEDIENTE E.P.R.E. N° 550.4031/23)

**Objeto:** "Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/07/2023. Condiciones para la continuidad de las acciones orientadas a la contención tarifaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad, en el contexto de economía con elevada inflación".

**Día y hora:** Miércoles 19/07/2023 a las 9:00 horas

**Modalidad:** Remota a través de la plataforma "Zoom" y transmitida en vivo desde el sitio web oficial del E.P.R.E. ([www.epresanjuan.gob.ar](http://www.epresanjuan.gob.ar))

Para las Partes Acreditadas en la Audiencia, el link de acceso a la plataforma "ZOOM" será remitido por el E.P.R.E. al correo electrónico que hubiere constituido al momento de su inscripción como expositor y al número de mensajería indicado por la parte acreditada.

**Procedimiento Aplicable:** Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan (*Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N° 804/20*). Procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.

**Toma de vista del Expediente y documentos pertinentes:** Las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes acreditadas, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 17/07/23.

**Presentaciones:** Deberán remitir al Instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta las 12 hs. del día 17/07/23, con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado ("Whatsapp"). Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar).

**Instructor de la Audiencia:** Dra. Olivia Ventura o Dr. Javier Escudero.

**Defensor del Usuario:** Ing. Hugo Coria o Ing. Ariel Deiana.

Los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario en los términos del último párrafo del art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta el día 17/07/23.

**Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias:** Previo a la realización de la Audiencia Pública, se realizará al menos una reunión del Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias convocado por la Resolución E.P.R.E. N° 672/23.

DIRECTORIO E.P.R.E.

Cta. Cte. 22.381 Julio 05-06 \$ 1.800.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

crs



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
PUERTA, MARIA ROMINA	27685401	PUERTA BORONAT, MILENA ELIZABETH	33289443
ROBLES ARCHILLA, GUILLERMO JOSE	28487726	CALPENA ARENA, MARIA INES	28005135
CAPDEVILA GUZMAN, CECILIA IRENE	25939404	PEREYRA, PABLO FERNANDO	25939534
TORRES SANTANDER, DOMINGO JAVIER	30071231	CABAÑAS, ALEJANDRA PAOLA	31621592
CAMENFORTE FERNANDEZ ALMA NURIA	24266718	LOPEZ GASTON MAURICIO	24793541
GUZMAN, CARLOS ALBERTO	21359258	LUNA, MARISA IVANA	23378776
DELENDATTI, ROGER VICENTE	27639276	ALBARETI, ROXANA DEL VALLE	27350871
LLOVERAS, ALEJANDRO EMILIO	25462845	MAZUELOS DIAZ, CRISTINA LORENA	26287854
FERREYRA GARCIA, LEANDRO ENRIQUE	27560285	OLIVEROS, IVANA LORENA	28005809
MOLINA, MATIAS SALOMON	30501511	CABRERA, PATRICIA GEMMA	31634175
NOTARIO, LAURA CRISTINA	27639452	BECERRA, MATIAS	25565753
DOMINGUEZ CHAVEZ, CARLOS TEOFILO	22863840	ALESSI, SANDRA BELEN	23634455
SINNER, OMAR DANTE	30531284	DEGRAF, DEBORA TAMARA	30300600
TEJADA, FRANCISCO RODOLFO	27042023	VIDELA VARELA, ANALIA BEATRIZ	27350496
RODRIGUEZ, NATALIA DANIELA	32689324	CEPEDA GARCIA, CARLOS ALBERTO	26511362
PEREYRA CARTA, ROMINA GABRIELA	28005664	BAZAN, DANIEL FEDERICO	28192755
ABALLAY, CARLOS WASHINGTON	16384456	VRAVO, SANDRA LAURA	24283869
LOPEZ GUTIERREZ, JESUS ANDRES	26510969	GUTIERREZ FERNANDEZ, YANINA SOLANGE	28773734
MARTIN, RENZO MAXIMILANO	29264793	URRUTIA LAMPASONA, ROXANA NOELIA	29358290
ESTEBAR DAMIANI, FEDERICO OSCAR	27042760	CARRIZO BECERRA, MARCELA ALEJANDRA	26790238
MUGNOS, ADRIANA FATIMA	22159290	MARMOLEJO, DANIEL OMAR	20130357
MAS CRESPO, WALTER ALEJANDRO	31510917	PAEZ GEREZ, SABRINA EMILSE	32808069
OCHOA, ADELINA ELISA SABRINA	30688253	CASTAN, CESAR ALBERTO	26611091
POROLLI DE BENITO, JOSEFINA	36423200	BANCHIO BALLESTER, EMILIANO AGUSTIN	33759340
MARTINEZ, GISELA BEATRIZ	32374625	MARIN ARANDA, DANIEL ERNESTO	29707453
MONTENEGRO, FABRICIO GASTON	24137834	CACERES, MARIA YANINA	26790196
FARIAS, JORGE DANIEL	30839490	SORIA ZULIANI ANA LAURA	31518155
SOSA, MARCELO ANTONIO	10609373	AGÜERO ILLANES, MARIA ESTER	11731129
MALETACCO, MARIA CECILIA	28263457		

Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

MARÍA VICTORIA ROMERO  
 ABOGADA ESCRIBANA  
 DPTO. ASUNTOS LEGALES I.P.V.

FERNANDEZ, JUAN MANUEL	25195095	MARTIN, GEMMA ISABEL	28020750
DIAZ, DANIELA EDITH	30688377	MONTILLA, SERGIO JAVIER	30175518
CARMONA, LUCIA DEL CARMEN	20344409	CUELLO, ELIO RAUL	22659233
CASTRO, NICOLAS TOLENTINO	22659590	CASTAÑO, FLAVIA LORENA	24658043
QUILES, ZULLY ALICIA	10600028	ALVARADO, FELIPE OSCAR	7938208
CALDERON, MIRNA MARICEL	31276605	SOSA, CARLOS SEBASTIAN	27260525
MARTIN VILLALA, JOSE DANIEL	29072486	AVILA, ANDREA NATALIA	32679838
QUIROGA, FABIAN NEMESIO	29996866	OLMO, ELSA IRENE	32399769
BALMACEDA GODOY, LOURDES RITA	32084266	BRAVO, ENZO MIGUEL	34417239
DORAZIO, AGUSTIN ROBERTO	31125610	CAMARGO CORREA, AGUSTINA	30932946
FUNES CEURA, JUAN CARLOS	31929787	BUCHERT, SABRINA DAIANA	33824725
ROMERO MOLINERO, MARCELO GUSTAVO	27350865	MARQUEZ SAENZ, MARIA EUGENIA	31870904
SANCHEZ MONTAÑEZ, MARIA PAULA	32689022	OCAMPO, ARIEL ANDRES	28774287
GOMEZ GONZALEZ, DIEGO EMILIO	32447495	MARTINEZ MARQUEZ, CECILIA NOE	30511129
HRABALEK AVILA, FRANCISCO JAVIER	30839429	GOUIRIC, RAQUEL IVONNE	31207358
DIAZ, RAUL FAUSTINO	24234779	LUCERO, MARIA VERONICA	24658877
ESPOSITO MATTAR, GERMAN LEONARDO	26510317	ESPIN GROSSO, BETIANA SOLEDAD	33095748
BUSATTO, ADRIANO	26908717	CARRIZO, ANDREA LORENA	35510192
DALLAZUANA PUTELLI, EXEQUIEL JESUS	32808273	BAZAN ACOSTA, JIMENA Yael	32806394
SUERO, ALEJANDRO JAVIER	26678623	TROMBA, ANALIA VERONICA	29704031
RIVEROS, JOSE MAÑUEL	32929401	ALANIZ, VERONICA ELENA	33614086
LESCURAS MULET, GUILLERMO ADRIAN	27527731	CACERES, ELEONORA	28341512
SARMIENTO, ERNESTO RAMON	26791852	VILCHES MORAGA, DANIELA ANDREA	95139451
CRUBILLER, ERNESTO EDUARDO	18206602	ORO, LAURA FABIANA	23545387

  
 MARIA VICTORIA ROMERO  
 ABOGADA ESCRIBANA  
 DPTO. ASUNTOS LEGALES I.P.V.



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

## EDICTO

### SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“EL DANUBIO S.R.L.” por expediente N°506-002731-2022-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua subterránea, del Pozo N°09-5602; con caudal  $Q=3$  l/s, uso Industrial, en parcela NC 09-28-550750, ubicada en Ruta 20 Km 18, Departamento 9 de Julio.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 29 de Junio de 2023.

Ing. LILIANA TORÉS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Ing. Liliana Torés  
Secretaría Técnica

N° 84.738 Julio 05 \$ 150.-

## RESOLUCIONES



**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Resolución E.P.R.E.

Nº 0672

C.P.N. Silvina Inés Turchetti  
Área Económica, Financiera y  
Gestión Administrativa  
E.P.R.E.

SAN JUAN, 03 de Julio 2023.-

### VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.4031/23, la Resolución E.P.R.E. Nº 156/21, la Ley Provincial Nº 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

### CONSIDERANDO:

### POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Convocar a **AUDIENCIA PÚBLICA** remota, la que se realizará el día 19 de julio de 2023 a las 09:00 horas, en forma virtual a través de la plataforma "Zoom", y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de

la Provincia de San Juan (Resoluciones E.P.R.E. N° 18/97, N° 591/07, N° 787/20 y N°804/20), y cuyo objeto específico, es el siguiente: la *“Determinación de los Valores Máximos del Costo de Distribución y Costos Comerciales, con Vigencia a partir del 23/07/2023. Condiciones para la continuidad de las acciones orientadas a la contención tarifaria del Servicio Público de Distribución de Electricidad, en el contexto de economía con elevada inflación”*.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública Remota, deberán registrarse en el correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), pudiendo hacerlo hasta las 12 hs. del día 17/07/23, debiendo acompañar número de celular con sistema de mensajería gratuito habilitado (“Whatsapp”), como asimismo un escrito con sus pretensiones, documentación y pruebas.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que las providencias y resoluciones que se adopten en el marco del Procedimiento de Revisión Tarifaria, quedarán notificadas en los correos electrónicos y números de mensajería indicados por las partes, pudiendo eventualmente tomarse vista presencial de las actuaciones en sede del E.P.R.E., sito en calle Laprida 12 este, en el horario de 7:30 hs a 14:00 hs, hasta el día 17/07/23.

**ARTÍCULO 4º:** Designar Instructor a la Dra. Olivia Ventura y/o al Dr. Javier Escudero, y como Defensor del Usuario al Ing. Hugo Coria y/o al Ing. Ariel Deiana.

**ARTÍCULO 5º:** Convocar al Consejo Asesor de Acompañamiento de las revisiones Tarifarias, incluyéndose como mínimo las siguientes Instituciones / Representaciones:

**Representación de Usuarios:**

- Defensoría del Pueblo de San Juan
- Dirección de Defensa del Consumidor
- Uniones Vecinales y Agrupaciones de Vecinos
- Red de ONGs San Juan
- UNIDEVI San Juan
- Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina (S.A.C.R.A.).
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan
- Foro de Abogados de San Juan
- Centro de Ingenieros de San Juan
- Confederación General de Trabajadores (C.G.T.)
- Central de Trabajadores Argentinos (C.T.A.)
- U.D.A.P.
- Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza.

**Organizaciones Empresariales:**

- Federación Económica de San Juan
- Cámara de Comercio Exterior de San Juan
- Cámara Argentina de la Construcción (Delegación San Juan)
- Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan
- Centro Comercial de San Juan
- Cámara Minera de San Juan
- Unión Industrial de San Juan
- Asociación de Viñateros Independientes
- Federación de Viñateros y Productores Agropecuarios.
- Cámara Olivícola de San Juan.
- Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines.
- Cámaras de Empresas relacionadas con Servicios Mineros (CASEMI y CEPISM).
- Cámara Hotelera de San Juan.
- Cámara de Bodegueros de San Juan
- Cámara Vitivinícola de San Juan

**Estado - Poder Concedente:**

- Diputados en Representación del Poder Legislativo
- Representantes del Poder Ejecutivo Provincial
- Representantes de todos los Municipios de la Provincia de San Juan.

En el caso de las representaciones de usuarios y de organizaciones empresariales, cada representación estará constituida por un titular y un alterno, debiendo el Ente arbitrar los medios para el cursado de las respectivas invitaciones.

**ARTICULO 6º:** Publicar la convocatoria a la Audiencia Pública remota por tres días corridos en los diarios de mayor circulación de la Provincia. En la publicación deberá constar:

- a) El objeto de la Audiencia.
- b) La fecha de realización.
- c) La modalidad adoptada (remota – no presencial).
- d) Que el procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de la Provincia de San Juan, procedimiento regido por principios de debido proceso, publicidad, oralidad, informalismo, contradicción, participación, instrucción, impulsión de oficio y economía procesal.
- e) Las fechas, lugar y horario de toma de vista y copia de las presentaciones y demás documentos pertinentes.
- f) Que deberán remitir al instructor designado, un correo electrónico a la casilla de correo [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), con la solicitud de ser tenido por parte, haciendo saber sus pretensiones y pruebas. Aquellas partes que deseen exhibir documentación durante el desarrollo de la Audiencia Pública Remota y que no hayan adjuntado dicha

documentación al tiempo de la inscripción, deberán remitir la información, al menos dos horas antes del horario de inicio de la Audiencia al email [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar).

- g) Que el instructor designado es la Dra. Olivia Ventura y/o el Dr. Javier Escudero, y el Defensor del Usuario el Ing. Hugo Coria y/o el Ing. Ariel Deiana.
- h) Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por el Defensor del Usuario, en los términos del último párrafo del art. 24° del Reglamento de Audiencias Públicas, podrán solicitarlo al correo electrónico [audienciapublica@epresanjuan.gob.ar](mailto:audienciapublica@epresanjuan.gob.ar), hasta el día 17/07/23.

**ARTÍCULO 7°:** A fin de garantizar la mayor participación de usuarios posibles, dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en los principales medios de comunicación de la Provincia, facultándose para ello al Gerente General a efectos de que realice las contrataciones pertinentes dentro del límite previsto en el Régimen de Contrataciones del E.P.R.E.

**ARTICULO 8°:** Instruir a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., a que en el plazo de dos (2) días de notificada la presente, completen y actualicen todos los Informes, análisis y antecedentes a ser considerados en la presente Revisión Tarifaria, incluyendo entre otras cosas: actualización de informes de variación de VAD, análisis objetivo de la evolución de la calidad del servicio y planes de inversiones ejecutados y a ejecutar, y toda otra información que resulte pertinente para su tratamiento en el marco de la Revisión Tarifaria convocada.

**ARTICULO 9°:** Notifíquese a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.

**ARTICULO 10°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente  
por Dr. Ing. Roberto  
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN  
Firma Digital ACONTI

Cta. Cte. 22.380 Julio 05 \$ 2.100.-

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 338.517-A-93. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.714.622.52	2.499.410.57
V2	6.714.622.52	2.504.910.54
V3	6.707.622.55	2.504.910.54
V4	6.707.622.55	2.499.410.57

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3.849.96 Has.

Resolución N° 102-DDM-20213, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 18-98-900200**, Poseedor Young Diego P. sin N° Doc., Ubicación Ruta Nac. N° 20 s/n Dpto. Jachal- Dominio No Registra. **Parcela N.C.N\* 18-98-875225**, Poseedor Duran Dolores s/n Doc. Ubicación Ruta nac. N° 20 s/n Dpto. Jachal Dominio No Registra. **Parcela N.C.N\* 18-98-860140**, Cesionario Alvarado Domingo Francisco s/n Doc. Ubicación Ruta nac. N° 40- Dominio N° 259 F\* 207 T\* 1- Dpto. Jachal año 1910. **Parcela N.C.N\* 18-98-820150**. Propietario Luro Ventura Anastacio sin N° Doc. Ubicación Ruta Nac. N° 40, Dominio N° 142 F\* 211 T\* 5- Jachal año 1925. **Parcela N.C.N\* 18-98-857270**. Poseedor Fierro Silvina Estela, D.N.I.N° 10.179.223, Ubicación Ruta Nac. N° 40, Dominio No registra. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2023.



  
**Es. M. Fernanda Llorens**  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERIA

## LICITACIONES



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0151-LPU23.**

**OBRA:** Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 28 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jorge Rafael D. Deiana  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.367 Junio 30/Julio 20 \$ 7.350.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 12/2023

Expediente N° 139.613

**Objeto:** "Remodelación del edificio ubicado en calle Jujuy 54/64/66 Norte, Ciudad de San Juan"

**Apertura de propuestas:** 13 de julio de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de julio de 2023 hasta las 10:00 horas.

**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares; Especificaciones Técnicas - Instalación de datos; Planos 01 al 37 y Planilla de Cómputo y Presupuesto, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones](http://www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones)

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.800.000,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Analia E. Pérez*  
ANALÍA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2023**  
**EXPEDIENTE N.º 500-001667-2023**

Llámesese a Licitación Pública N.º 05/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 19 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE ARTEFACTOS E INSUMOS DE GAS**” a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 33-SOySP-2023.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuarenta y cuatro millones, seiscientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (**\$44.684.000,00**). -

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 19 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253

Ing. CARLOS HOLLMAN  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cta. Cte. 22.382 Julio 05/07 \$ 990.-

San Juan, 5 de julio de 2023  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 10/23, Expte. 1300-000882-2023GC, fijase para el día 18 de julio de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la " Contratación de Servicios de Seguridad", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 617-SEAyDS-23 fechada el día 23 de junio de 2023.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en cien mil (\$100.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 10/2023.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 10/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

**“EXPEDIENTE N° 802-000770-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE TRANSDUCTOR SP2730, MARCA ESAOTE, PARA ECOGRAFO MYLAB GAMMA ESAOTE, SN:2129 CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/07/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.571.885,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

AG

**“EXPEDIENTE N° 802-000838-2023” ✓**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTO MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN, DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 18/07/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000,00 ✓

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 10.500.000,00 ✓

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)). ✓

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

AG

LICITACION PUBLICA N° 18/2023

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023**

**EXPTE N° 1500-000485-2023 -RESOLUCION N° 0669-SED-2023.-**

**DÍA DE APERTURA: 14 DE JULIO DEL 2023.-**

**HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO:** ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS JUEGOS EVITA ETAPA I, MUNICIPAL, ZONAL, INTERZONAL Y PROVINCIAL 2023.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE JUNIO HASTA EL 13 DE JULIO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 50.726.152,22

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 10.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023  
EXPEDIENTE N° 508-000209-2023-GC

Llámesese a Licitación Pública N° 09/2023: “Asistencia de seguridad para la medición de juntas de pantallas de hormigón de las Presas Hidroeléctricas Punta Negra y Los Caracoles”, a realizarse el Acto de Apertura el día 17 de Julio de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 940-MOSP-2023 y Resolución de Prórroga N° 1003-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 6.547.668,00) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

**Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial**  
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 17 de Julio del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206  
[contratacionesdre@sanjuan.gov.ar](mailto:contratacionesdre@sanjuan.gov.ar)



Mg. Ing. ANDRES SASTRIQUES  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.376 Julio 03/05 \$ 1.200.-

San Juan, Junio del 2023

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 800-001291-2023  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23**

**OBJETO:** Impresión de libretas sanitarias materno infantil para distribuir en los distintos Centros de Salud, requeridas por la Dirección Materno Infancia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

**APERTURA:** **14 de Julio del 2023**

**RECEPCION DE SOBRES HASTA:** **09:30** horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000,00. (Pesos venite mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 7.950.000,00.-

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

**APERTURA:** 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

**“EXPEDIENTE N° 802-001471-2022 Y SU ADJUNTO OFICIO N° 802-002581-2022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 06/2023.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MUEBLES CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/07/2023 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 9.891.500,00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente*

**“EXPEDIENTE N° 802-000086-2023”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 08/2023.

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES DE REFRIGERACIÓN CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 13/07/2023 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000,00

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 41.534.137,40

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**DESCARGA DE PLIEGO:** EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO ([www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar](http://www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar)), ([www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)).

**LUGAR DE RECEPCION:** EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer*

*Día hábil siguiente*

LT

## EDICTOS JUDICIALES

OfiJu Penal Niñez y Adolescencia - Unidad Civil

JUEZA PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA de 2º NOMINACIÓN

"2023 -Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Penal de Niñez y Adolescencia de Segunda Nominación con Gestión Asociada y Oficina Judicial, Dra. María Julia Camus, cita y emplaza a la Sra. **NATALIA PAOLA NUÑEZ DNI 29.992.608** en el plazo de cinco (05) días, a estar en derecho y tomar participación bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en el expediente N° **31.947/11-2-19** caratulado "**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE NUEVE DE JULIO (MENOR O.F.) S/ GUARDA PREADOPTIVA**". Publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario local ( cfr. 298 CPC), actuando exenta de sellado. SAN JUAN, 27 de Junio de 2023.



  
Dra. MARCELA MUÑOZ GALANTE  
PROSECRETARIA AUXILIAR

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33.514 caratulados "FUSION CORPORATIVA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sergio César Ezequiel Meton, D.N.I. N° 28.649.850, CUIT N° 20-28649850-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 1 de diciembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Ángel de Rojas 198 - Sur, Ciudad de San Juan, Capital, provincia de San Juan, Argentina; César Hugo Meton, D.N.I. N° 8.385.444, CUIT N° 20-08385444-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de febrero de 1950, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Mendoza 360 - Sur - 5° Piso - Dpto. "A", Ciudad de San Juan, Capital, provincia de San Juan, Argentina; y Carlos Adrián Cangialosi Módica, D.N.I. N° 31.125.902, CUIT N° 20-31125902-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de diciembre de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Lateral de Circunvalación Este 738 - Sur, Ciudad de San Juan, Capital, provincia de San Juan, Argentina.

**Fecha de Constitución:** Instrumento de fecha 24/05/2023.

**Denominación:** FUSION CORPORATIVA S.A.S.

**Domicilio sede social:** Avenida Ignacio de la Roza 861 oeste, 1º Piso "B", Ciudad de San Juan, Capital, provincia de San Juan, Argentina.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

**Plazo de duración:** 99 años.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

A. La explotación de restaurantes, bares, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaboradas en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía.

B. Restaurant, heladería y servicios de gastronomía: podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica delocal, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase



  
ANAYA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer tuck, etc.; como el desarrollo de los mismos.

C. Alquiler y organización de eventos: se dedicará también a la prestación y suministros de todos los bienes y servicios necesarios para la organización de eventos de comida, empresariales, profesionales o de recreación, así como también en otras actividades como organización de festejos, prestación de asesorías ligadas a actividad de eventos corporativos.

D. Tomar concesiones y/o provisión de comedores escolares, industriales y en empresas como así también refrigerios y quioscos.

E. Racionamiento en crudo, comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines.

F. Servicio de viandas: prestación de servicios y venta de viandas en general, de forma directa y/o a través de website e-commerce, heladeras ploteadas, convenios con nutricionistas y cualquier otra modalidad que actualmente o en el futuro se implementen.

G. Obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de autorizaciones, concesiones, permisos o licencias por parte de autoridades o dependencias administrativas de carácter nacional, provincial o municipal, que pueden ser necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos de la sociedad.

H. Podrá si las circunstancias de negocios y de mercado lo permiten o lo exigen, hacer todo tipo de fusiones y escisiones, así como el también otorgar contratos de licencias o franquicias. I. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales.

J. Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales.

K. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social.

L. Comercial: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta, importación, exportación, leasing, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, semillas, agroquímicos y fertilizantes en general, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria y todo lo vinculado con el objeto social.

4

  
ANALÍA BARCOÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

M. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.

N. Realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose a el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendentes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros.

O. Realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados.

P. Importación y exportación: podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.

Q. Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados porterceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, agencias, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.

R. Financiera: mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la sociedad. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones

financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital** \$ 210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil).

**Administración:** Administrador titular: César Ezequiel Meton, D.N.I.

Nº 28.649.850, CUIT Nº 20-28649850-8 . Administrador suplente:

César Hugo Meton, D.N.I. Nº 8.385.444, CUIT Nº 20-08385444-9

San Juan, 30 de junio de 2023.



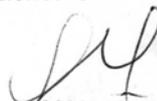
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 33.535 "ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES S.R.L. - ROVELLA CARRANZA S.A. - U.T. S/ INSCRIPCIÓN U.T." se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato constitutivo de "Ing. Julio Nacusi Construcciones S.R.L. – Rovella Carranza S.A. – U.T."; cuyos lineamientos generales son los siguientes:

**Integrantes:** Entre las empresas ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES S.R.L.; con domicilio legal en calle Mariano Moreno N° 455 –Oeste– Capital, San Juan; representada por el Sr. Julio Jorge Nacusi, DNI N° 13.107.157; en su carácter de gerente y con la autorización que le confiere el acta de fecha 01/12/2022; por una parte y ROVELLA CARRANZA S.A., con domicilio legal en Desvío a Pescadores Km. 8,90 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada por el Sr. Carlos Fabian Barrionuevo, DNI 23.048.717, en su carácter de apoderado conforme Poder Especial de fecha 23/02/2022 elevado a escritura pública N° 50, F° 148, otorgada por el notario Federico Teran, interinamente a cargo del Registro Notarial Nro. 18 de la Ciudad de Bs. As., individualmente cada una de ellas denominadas como "PARTE" o "EMPRESA" y conjuntamente como las "PARTES" o "EMPRESA"; ACUERDAN celebrar el presente contrato de unión transitoria (en adelante, la "UT"), con el fin de establecer los términos y condiciones que regularán la relación de las PARTES, entre sí y para con los terceros con quienes se deban vincular.

**Denominación:** "Ing. Julio Nacusi Construcciones S.R.L. – Rovella Carranza S.A. – U.T."

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



**Domicilio:** calle Mariano Moreno 455 (Oeste) Capital – San Juan

**Objeto:** La ejecución de la Obra "AMPLIACION ESTACION TRANSFORMADORA SOLAR ULLUM 132/33 KV Y LINEA DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA 132 KV ET SOLAR ULLUM – ET ALBARDON-CHIMBAS", adjudicada por Licitación Pública Nro. N°06/2022 del EPSE.

La duración de la UT será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto. Las participaciones de los MIEMBROS en y con relación a los activos, pasivos, costos, ingresos, ganancias y pérdidas de la UT, así como con respecto a todos los derechos y obligaciones que resulten del contrato constitutivo es del 50% cada uno, siendo tal porcentaje la respectiva "PARTICIPACION PROPORCIONAL" de cada MIEMBRO. El Fondo Común Operativo de la UT asciende a la suma de Pesos Cien mil. ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES SRL actuará como líder contractual y Representante Legal y ROVELLA CARRANZA S.A. como líder técnico de la UT, las que actuarán a través de sus representantes Legales: Sra. Alexandra Fátima Nacusi Reta, DNI 33.166.534 y Carlos Fabián Barrionuevo DNI 23.048.717 respectivamente o sus respectivos apoderados con facultades suficientes, conforme art 1465 del Cód. Civil y Comercial".-

**Fondo Común Operativo:** \$100.000

**Representante legal de la UT:** Sra. Alexandra Fátima Nacusi Reta, DNI 33.166.534

San Juan, 03 de Julio de 2023.-

2



ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 84.781 Julio 05 \$ 950.-

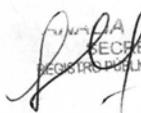
**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33503, caratulados: "F.P.F.F. S.A.S. S/ Modificación de Instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 06 de junio del año 2023 el socio de "F.P.F.F. S.A.S" CUIT N° 30 – 71793855 – 7 resolvió la Ampliación de Objeto social.

**ARTÍCULO TERCERO MODIFICADO.** Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de medicina en general y especialmente todos los servicios y asesoramientos relacionados con la medicina pediátrica. b) Compra, venta, administración y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales destinados a consultorio u oficinas para consulta y práctica de la medicina en todas sus ramas. c) Explotación, contratación y organización todo tipo de evento que tenga por finalidad capacitaciones a profesionales o no en el área de la salud. d) La construcción, instalación y explotación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país. e) La organización, coordinación y ejecución de toda clase de sistemas administrativos de arancelamiento, facturación, cobranza y liquidaciones de prestaciones para los centros de atención que explota para sí o para terceros como así también participar, cuando corresponda, en la fijación de las políticas de arancelamiento y de cualquier otra materia relacionada con la especialidad. f) La realización de todo tipo de inversiones inmobiliarias, financieras y bursátiles destinadas a incrementar o mantener las reservas que se pudieren obtener, tendiente al logro de sus objetivos. g) La asociación con otras



  
MARÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CFP 18 2

entidades similares o no, actuar como fiduciaria, constituir uniones transitorias, aglutinar asociaciones de empresarios, y/o cualquier tipo de asociación de los establecidos en el capítulo III de la Ley 19.550 y 22.903. El ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, mandatos, representaciones, distribuciones, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, estudios, proyectos; pudiendo comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero.

Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

San Juan, 30 de junio de 2023.



  
NATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 84.780 Julio 05 \$ 1.000.-

**EDICTO**

Por orden del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de San Juan, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos 33.509, caratulados "LAS TRES TORRES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ordenó publicar edicto por un día:

**Fecha:** Contrato social de fecha 6 de junio de 2023.

**1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Sr. Achem Coll Nicolas Miled, D.N.I 38.592.251, CUIT 20-38.592.251-6, persona física capaz, nacionalidad Argentina, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio Luz Y Fuerza I, calle 13 de Julio (1390) oeste, Capital, San Juan, nacido el 29/03/1995; Señora Achem Coll Florencia Gisel, DNI 41.054.983, CUIT 27- 41.054.983-8, persona física capaz, Argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio Luz Y Fuerza I, calle 13 de Julio (1390) oeste, Capital, San Juan, nacida el 02/07/1998; y la Señora Achem Coll Celeste Victoria, DNI 43.376.740, CUIT 27-43.376.740-9, persona física capaz, Argentina, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio Luz Y Fuerza I, calle 13 de Julio (1390) oeste, Capital, San Juan, nacida el 19/04/2001.

**2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Barrio Luz Y Fuerza I, calle 13 de Julio (1390) oeste, Capital, San Juan.-

**3.- OBJETO:** La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles registrables y no registrables (como vehículos automotores, maquinarias y a fines), productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) **CONSTRUCTORA:** Mediante la



ANALTA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; c) INMOBILIARIAS: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; d) FINANCIEROS: Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior.

Para todas las actividades descriptas, la sociedad podrá contratar tanto con otras empresas privadas como con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. –

**4.- PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve (99) años.

**5.- CAPITAL SOCIAL:** PESOS TRECIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00)

**6.- ADMINISTRACIÓN:** La administración será ejercida por el Sr. Achem Coll Nicolas Miled, D.N.I 38.592.251.

**7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 30 de Junio de 2023.-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 84.785 Julio 05 \$ 900.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33520, caratulados "GRAFICOS SRL S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial de lo dispuesto por el Acta Social N° 26 de fecha 15/06/2023, único punto, en el que se trata la elección de gerente por terminación de mandato de la Sra. Nydia B. Sánchez como Gerente por tres años. CUIT 27-11481140-3, CUIT Sociedad 30-70795707-3.-

San Juan, 03 de julio de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N°33250 caratulados: "TRANSPORTES VALENTIN S.A. S/DIRECTORIO", se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de la designación de directores de la sociedad TRANSPORTES VALENTIN S.A. CUIT 30-70811545-9, inscripta en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades Anónimas, bajo el N°1743, cuyos datos principales son: 1) Acta de Asamblea de Socios del 20 de marzo de 2023, los socios designaron autoridades del directorio: Director Titular: Pablo Alberto Aribe DNI N°33.152.714 CUT N°23-33152714-9 y Director Suplente: Eduardo Cristian Aribe N°14.195.138 CUIT N°20-14195138-7. 2) Acta de Directorio N°52 del 21-03-2023 aceptación de cargos y Acta de Directorio N°53 del 20-05-2023 distribución de cargos, Presidente del directorio Sr. Pablo Alberto Aribe, y director Suplente Eduardo Cristian Aribe.  
San Juan, 29 de junio de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

El Juez del Juzgado Único de Primera Instancia, 2ª Circunscripción, Dr. Domingo Daniel Castro, en autos 39443 GUNELLA ROSA ISIDE Y OTROS S/Usucapión, resolvió el 27/12/2022 hacer lugar a la demanda y declarar que GUNELLA ROSA ISIDE -DNI 3.536.497, GUNELLA JUAN ANTONIO FRANCISCO -DNI 6.762.069, GUNELLA VICTOR MANUEL -DNI 6.768.477, GUNELLA JOSÉ -DNI 7.937.960, GUNELLA DOMINGO -DNI 7.945.428, GUNELLA ERNESTO -DNI 7.950.205, GUNELLA JULIO CESAR -DNI 8.493.574, GUNELLA ELENA MATILDE -DNI 11.142.411 y GUNELLA ALFREDO -DNI 13.396.745, han adquirido por usucapión, desde el día 16/4/1994, el dominio del inmueble ubicado en calle Costanera o Nacedor s/n Tudcum, Departamento Iglesia, sin Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario, inscripto ante la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de JOSÉ GUNELLA e identificado con NC N° 1764-560300, con cuenta asignada por el Departamento de Hidráulica N° 21-534. Cuyos límites, medidas y linderos según plano de mensura N° 17-2810-2015 (Expte. N° 709E02478-15), son FRACCION A: al Norte: puntos 1-6, mide 2.95 m., puntos 6-5, mide 7.72 m., puntos 5-f 436.81 m. y limita con parcela N° 1764-570300; al Este: puntos f-a, mide 8.14 m. y puntos a-c, mide 23.21 m. y limita con Canal, al Sur: puntos c-2, mide 444.28 m. y limita con Parcela N.C. N° 1764-540300, al Oeste: puntos 2-1, mide 30.07 m. y limita con calle Costanera o Nacedor. Encerrando una superficie según mensura de 1 Ha. 2422.30 m2. FRACCION B: al Norte: e-4, mide 45.35 m2, al Este: puntos 4-3, mide 29.64 m. y limita con parcela 1764-550450, al Sur: puntos 3-d, mide 48.77 m. y limita con parcela NC N° 1764-540300 y al Este: puntos d-b, mide 21.47 m. y puntos b-e, mide 9.69 m. y limita con Canal. Encerrando una superficie según mensura de 0 Ha. 1298.83 m2. Con una superficie total de ambas Fracciones (A+B) de 1 Ha. 3721.13 m2.

En consecuencia, ordena inscribir el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario de la 2ª Circunscripción Judicial y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos; y publicar edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en Boletín Oficial. –

San Juan, Jáchal, ~~05~~ de abril de 2023.

Fdo.



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Javier A. Salas  
 SECRETARIO UNICO  
 JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001117871

Poder Judicial de San Juan

Presentado por PATRICIO DAMIAN VILLASVERDE-GUNELLA - CUIT: 20308393063

Recibido 29/03/2023 14:18:19 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°184414, "**CORTEZ RAFAEL S/ Prescripción Adquisitiva**, ha ordenado citar por Edictos a presuntos interesados en el inmueble a usucapir, sito en el departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, Calle Laprida 1020 Oeste Villa Lourdes, NC 02-29-700810, Plano N° 02-10099-22 limita al Norte: con Calle Laprida P.1-2 = 10.04 mts.; Sur: NC 02-29-637779 P. 5-6 = 9.91 mts.; Este: NC 02-29-700840, 02-29-690840, 02-29-680840, 02-29-670840, P. 2-3 =38.37 mts. Y NC 02-29-660-840 P. 4-5= 15.54 mts. Y Oeste: NC 02-29- 700790 P. 1-8 = 16.92 mts; P. 7-8= 20.60 mts; P.6-7 = 15.82 mts., con Superficie total s/ mensura = 551.20m<sup>2</sup>, destinado a uso particular del Sr. Cortez Rafael, para que en el plazo de quince días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado en caso de incomparecencia (*art. 634 del CPC*). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Junio de 2023.-



  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA

## SUCESORIOS

### PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación

ACTUACIONES N°: 4979/23



H10805609588

### EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA CATALINA INFANTE, D.N.I. N° 5.926.716 en Autos N° 4979/23, caratulados: "INFANTE, GRACIELA CATALIANA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de junio de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA  
ACTUARIO

### EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROZ CARDENAS ROGER ZENOBIO, D.N.I. N° 18.823.994** en autos N° 6182/23, caratulados: "QUIROZ CARDENAS, ROGER ZENOBIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:.....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**María Fernanda Ferreyra**  
Actuaria

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, **Sr. BRISUELA DOMINGO, D.N.I. N°: 6.758.450**, en expediente N° 185548, caratulado: "BRISUELA DOMINGO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 136945 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/6C8RetEYJypzfl2>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....

ABOGADO EN EJERCICIO AUTORIZADA REFERENTE A UN DE PRUEBA

N° 84.789 Julio 05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOLEDO GLORIA RUTH MARIA, D.N.I. N° 4.925.624** en autos N° 185594, caratulados: "TOLEDO GLORIA RUTH MARIA S/ Sucesorio (CONEXADO CON AUTOS N 166297 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/3YSEg6Y25sdFiw5>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.



SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.786 Julio 05/07 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZAPATA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.005.507** en autos N° 13016/23, caratulados: "ZAPATA LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA*Ana Valeria Guerci Romero*  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.783 Julio 05 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BOTTA VICTOR DOMINGO, DNI N° 7.807.718**, en autos N° 180754, caratulados: "BOTTA VICTOR DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

  
SELLO: ANA M. BASUALDO  
ABOGADA - SECRETARIA  
REFERENTE DE DESPACHO  
-OFIJU CIVIL N° 1-

N° 84.752 Julio 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SOSA JUAN ESTEBAN, D.N.I. N° 4.626.474** en autos N° 180722, caratulados: "SOSA JUAN ESTEBAN S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/2XnH4S2LZWkQLFA>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.762 Julio 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ADARVEZ MARCOS AUGUSTO, DNI N° 6.750.240**, en autos N° 184624, caratulados: "ADARVEZ MARCOS AUGUSTO S/ Sucesorio (conex. con exp. 183271)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2022.-

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
  
MAXIMILIANO BARRADO  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.695 Julio 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.GUEVARA MARIA AURORA DNI 3.579.820.**, en autos N° 185788, caratulados: "GUEVARA MARIA AURORA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 76063)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

CHRISTA D'ALOISIO  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

N° 84.700 Julio 03/05 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.200,00
Impresiones.....\$	00,00
<b>Total ....\$</b>	<b>9.200,00</b>

04-07-23